

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Valladolid
Menciones	Mención en Fisioterapia Pediátrica
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Facultad de Fisioterapia de Soria
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Grado en Fisioterapia en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

a) Subdividir la materia de Valoración en Fisioterapia, con 9 ECTS, actualmente asignatura anual de 2º curso del Grado en Fisioterapia, en dos asignaturas: Valoración en Fisioterapia I, con 4,5 ECTS, a impartir en el primer semestre, y Valoración en Fisioterapia II, con 4,5 ECTS, a impartir en el 2º semestre de 2º curso del grado en Fisioterapia.

b.) Redistribución de créditos en dos asignaturas de 3º curso del Grado en Fisioterapia: la asignatura "Fisioterapia Respiratoria", de 7,5 créditos, obligatoria, 3º curso, 2º semestre, se solicita reducir de 7,5 créditos a 6 créditos. La asignatura "Fisioterapia en Afecciones del Aparato Locomotor", de 4.5 créditos, obligatoria, 3º curso, 2º semestre, se solicita incrementar en 1,5 créditos, pasando de 4.5 créditos a 6 créditos.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del

Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe aceptando las modificaciones propuestas.

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes recomendaciones, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las modificaciones solicitadas se consideran pertinentes, sin embargo, la asignatura "Fisioterapia Respiratoria", es una de las asignaturas obligatorias vinculadas a la mención en "Fisioterapia Pediátrica" y para mantener la coherencia de la Memoria, se recomienda modificar el párrafo correspondiente a la mención en la página 16 del punto 2. También se debería corregir la asignación de créditos de esta asignatura en el esquema de la página 16 del punto 5.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL